

RS20230928D023677 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

Bogotá D.C.



Señor
Anónimo

Asunto: Comunicado Anónimo # P20230921AF011503

Apreciado Señor:

En virtud del artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 3660 del 13 de mayo de 2022, me permito remitir el documento, presentado de forma anónima ante la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Comunicación recibida:

“con lastima observo como Casur, se está negando a dar los correos y claves al personal de la Policía, que fue retirado del servicio activo, y se encuentra con una asignación de retiro, si es de su competencia les solicito a ustedes, intervengan estos asuntos, cabe resaltar que sin este correo no se puede descargar los desprendible de pago, muchas gracias”.

Este documento, recibido en la DIVRI con el número de radicado referenciado en el asunto, por no ser competencia de esta Dirección, se corre traslado a la oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Nacional, correo: lineadirecta@policia.gov.co, quien se encargará de direccionar la petición a la dependencia facultada para emitir respuesta.

Cualquier solicitud adicional que sea de nuestra competencia, con gusto será atendida a través del correo electrónico contactenos@divri.gov.co

Anexo lo mencionado.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente SGDE
YENNY CONSUELO MATEUS CHAVARRO
Líder Relacionamiento con el Ciudadano
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva

Anexos: 1 Anexo
Con Copia: Oficina de Atención al Ciudadano PONAL
Aprobó: Yenny Consuelo Mateus Chavarro
Elaboró: María Camila Peñaloza Becerra